
 Alcaldía de IBAGUÉ <small>Nit. 800113389-7</small>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-23-PRO-GC-03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	Versión: 03 Fecha: 28/11/2024 Página: 1 de 4	



TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	NUMERO: 1704	FECHA: 22/01/2026
No. PROCESO EN SECOP II: AI-CD-PSN-1701-2026			

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	LEIDY YAMILE SOLANO RODRÍGUEZ
CEDULA Ó NIT	1.055.963.873 DE MARIPÍ
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$12.800.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL No. 01	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$6.400.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$19.200.000) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTE (120) DIAS
PRORROGA NÚMERO. 01	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	SG40- CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.
FECHA ACTA DE INICIO	24 DE ENERO DE 2026
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO	N/A



Entre los suscritos a saber, **NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Número 65.768.560 de Ibagué, Secretaria Administrativa actuando de conformidad con el Decreto 1000-0007 del 07 de enero de 2026, para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, por medio del cual la Alcaldesa del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretaria Administrativa, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaria Administrativa y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión; **KEVIN HERNEY CASTAÑEDA VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.110.575.267 de Ibagué, Secretario General como supervisor, por una parte: y por otra parte **LEIDY YAMILE SOLANO RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.055.963.873 de Maripí, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE



 <p>Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>Código: FOR-23-PRO-GC-03</p>	
	<p>FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL</p>	<p>Versión: 03</p> <p>Fecha: 28/11/2024</p> <p>Página: 2 de 4</p>	

SERVICIOS N°1704 DEL 22 DE ENERO DE 2026, cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

- a) Que el municipio de Ibagué celebró el contrato de prestación de servicios N°1704 DEL 22 DE ENERO DE 2026, con la Contratista, identificada con el número de cedula 1.055.963.873 de Maripí y cuyo objeto es: SG40- CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.
- b) Que el valor del mencionado contrato es de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$12.800.000) M/CTE, acorde a lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA del contrato N°1704 DEL 22 DE ENERO DE 2026.
- c) Que de conformidad con la CLAUSULA SEGUNDA del contrato N°1704 DEL 22 DE ENERO DE 2026 se estipulo que el plazo es de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.
- d) Que acorde a lo anterior, se suscribe acta de inicio el día 24 DE ENERO DE 2026.
- e) Que, en atención a la necesidad de garantizar la continuidad en el cumplimiento de las actividades propias de la Secretaría Administrativa-General, particularmente en el seguimiento y análisis de la información relacionada con peticiones, quejas y reclamos en la plataforma PISAMI; el apoyo al seguimiento del reporte mensual de PQRS; la identificación y socialización oportuna de inconsistencias en la radicación de solicitudes; así como la presentación y sustentación de actividades y asuntos ante comités técnicos, y considerando que la planta de personal resulta insuficiente para atender dichas funciones, se hace indispensable mantener la prestación del servicio contratado. En consecuencia, ante la persistencia de esta necesidad, se requiere PRORROGAR el contrato por SESENTA (60) DIAS CALENDARIO Y ADICIONAR la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$6.400.000) M/CTE.
- f) El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total inicial del contrato N°1704 DEL 22 DE ENERO DE 2026.
- g) El valor a adicionar es la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$6.400.000) M/CTE.
- h) Conforme a lo anterior las partes acuerdan:

 Alcaldía de IBAGUÉ <small>Nº. 800113359-7</small>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-23-PRO-GC-03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	Versión: 03 Fecha: 28/11/2024 Página: 3 de 4	

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR. Adiciónese el valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$6.400.000) M/CTE, al valor inicialmente contratado, por lo que el valor total del contrato quedara así: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$19.200.000) M/CTE.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO. Prorrogar en SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado, por lo que el plazo total del contrato quedara así: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO.

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos que se efectúen en razón de este Contrato están sujetos a las apropiaciones presupuestales que para tal fin haga EL MUNICIPIO en el respectivo presupuesto que se pagará con cargo a la disponibilidad No. 1340 - 4733 del 21 MAY 2026



RUBRO	COD F.F	OBJETO DE GASTO	PRODUCTOS-KPT	VALOR
2.07.1.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	N/A	\$6.400.000
TOTAL				\$6.400.000

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Municipio pagará al Contratista el valor de la presente Adición de la siguiente manera: **DOS (2) PAGOS** por periodos de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, cada uno por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) MCTE**. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará procedido de la certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

Nota 1: De conformidad con el artículo primero del acuerdo número 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal de Ibagué y el Decreto número 1000-0229 del 12 de marzo de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué, el valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar al contratista en su primer pago.

El valor por deducir corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura cuya base será el VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN EXCLUIDO IVA.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente adición y prórroga No 01 requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la

 Alcaldía de IBAGUÉ <small>Nit. 800113389-7</small>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-23-PRO-GC-03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	Versión: 03 Fecha: 28/11/2024 Página: 4 de 4	

acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales, la aprobación de las garantías y el registro presupuestal, de que trata la cláusula 7 del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás Cláusulas previstas en el Contrato principal, no sufren ningún tipo de modificación o de aclaración por el presente Adicional y continúan vigentes.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterados del mismo, en la ciudad de Ibagué, a los **22 MAYO 2026**

ORDENADORA DEL GASTO

CONTRATISTA



NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 Decreto 1000-0007 del 07 de enero de 2026


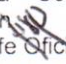
LEIDY YAMILE SOLANO R.

LEIDY YAMILE SOLANO RODRÍGUEZ
 C.C 1.055.963.873 de Maripí

SUPERVISOR



KEVIN HERNEY CASTAÑEDA VARGAS
 C.C 1.110.575.267 de Ibagué
 Secretario General

Proyectó: Karen Daniela Caviedes Losada – Contratista - Sec. General 
 Revisión Abogado Oficina de Contratación 
 V.bno: Juan Sebastian Fonseca Roa - Jefe Oficina de Contratación 